



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0294 DE 21 MAR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

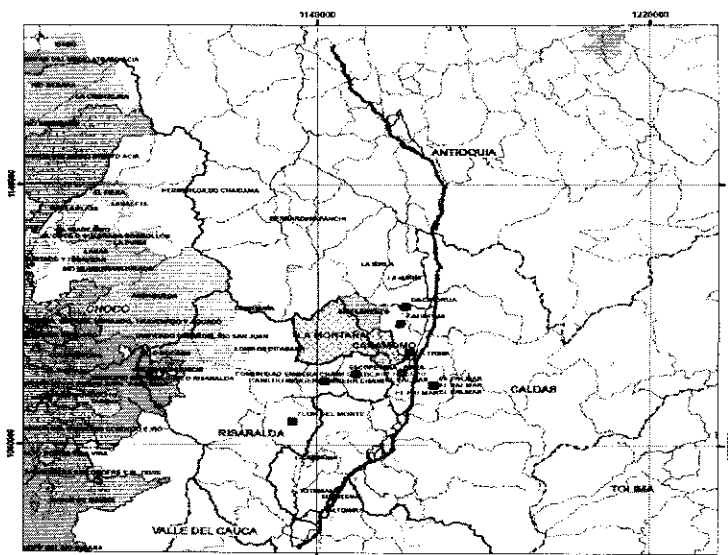
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-7827**, por medio del cual el señor RODRIGO AUGUSTO HERNÁNDEZ ORTÍZ, en calidad de Gerente Proyecto de la Empresa de Energía de Bogotá – EEB., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia, Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, en el departamento de Antioquia; en jurisdicción de los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas; y en jurisdicción de los municipios de Marsella, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



4

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7827 del 24 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia, Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, en el departamento de Antioquia; en jurisdicción de los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas; y en jurisdicción de los municipios de Marsella, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia, Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, en el departamento de Antioquia; en jurisdicción de los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas; y en jurisdicción de los municipios de Marsella, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 21 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”** usando el Sistema Magna Sirgas Origen oeste.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de la Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia, Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, departamento de Antioquia, los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas y los municipios de Marsella, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:



Tabla 1 Coordenadas puntos de inicio y fin del proyecto.

Punto	Coordenadas MAGNA SIRGAS	
T-POR_Inicial	1144108	1182168
T-PORT_Final	1135858	1028536

Fuente: Consorcio MARTE – HMV, 2017

El corredor seleccionado, tiene una longitud aproximada de 179,91 km; parte del punto fijo subestación Medellín ubicada en el municipio de Heliconia, localizado sobre el costado occidental de la Cordillera Central. Transcurre hasta la torre 294 donde cruza el Río Cauca hacia la Cordillera Occidental y así hasta cruzar cuatro veces más este mismo cauce y finaliza en la subestación La Virginia ubicada sobre la Cordillera Central en la vereda La Paz del municipio de Pereira.

> SUBESTACIÓN MEDELLÍN 500 KV

Construcción de una bahía de línea en la S/E Medellín 500 kV, de propiedad de ISA -Intercolombia, que se localizará en la vereda La Pradera, municipio de Heliconia (Antioquia).

- Las obras en la subestación Medellín, a cargo del Transmisor, consisten en el diseño y la construcción de:
 - Una (1) bahía para la nueva Línea Medellín – La Virginia
 - Instalación de un módulo de compensación reactiva inductiva de 84 MVAR y una (1) bahía de compensación reactiva de Línea para la nueva Línea 500 kV hacia La Virginia 500 kV, con unidad de reserva, cambio rápido de unidad y reactor de neutro respectivo con pararrayos y con sus respectivos equipos de control, protección, medida, comunicaciones y maniobra.

Tabla 2. Equipos Subestación– Medellín

1	Bahía de línea configuración Interruptor y Medio	1
2	Bahía de Compensación Reactiva Línea Maniobrable.	1
3	Módulo Compensación Reactiva Línea Maniobrable, 84 MVAR, con reactor de neutro. (incluye un reactor de repuesto 28 MVAR y cambio rápido)	1
4	Sistema de control, protecciones, telecomunicaciones e infraestructura asociada	1

Fuente: Consorcio MARTE- HMV, 2017

➤ Obras Transitorias:

Para la construcción de la línea se plantea, la utilización de patios de estructuras, mediante la adecuación de lotes existentes los cuales deben contar con suficiente espacio y las vías adecuadas para el ingreso de equipos de transporte de carga tipo tracto camión, así como la entrada de todos los equipos y herramientas que se requieran para la construcción de la línea

Para el desarrollo del proyecto es de suma importancia contar con cinco (5) patios de acopio y treinta (30) plaza de tendido. Se anexan coordenadas de ubicación de patios de acopio y plazas de tendido.

2.5. Localización Geográfica:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDAS	NÚMERO DE VEREDAS
Antioquia	Heliconia	Guamal, Alto del Corral, La Hondura, La Pradera,	4
	Armenia	Palo Blanco	1
	Angelópolis	La Estación, Santa Rita, San Isidro, Promisión, La Clara, La Cascajala, Cienaguita, Santa Bárbara	8
	Amagá	La Clara 1, Minas, Nicanor Restrepo, Piedecuesta	4
	Caldas	La Maní del Cardal, Sinifané, Salinas	3
	Fredonia	Alto de Los Fernández, Piedra Verde y La Quiebra	3
	Santa Bárbara	El Buey, Tablaza, Ojo de Agua, Quiebra del Barro, Loma de Don Santos, Primavera, Palo Coposo, San Isidro parte baja, La Arcadia, San Miguelito, Camino a la Planta, San José, Los Charcos, Paso de la Palma, Pitayo, Aguacatal, Versalles	17
	Abejorral	Llanadas, La Primavera, Morogordo	3
Caldas	Aguadas	Bocas, Alto Espinal, Estación Aguadas, La María, El Guamo	5
	Pácora	La Loma, Cerro Grande, El Rodeo, Estación Salamina,	5

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDAS	NÚMERO DE CORRESPONDIENTOS / VEREDAS
		Estación Pácora	
		La Merced	1
		Filadelfia	4
		Neira	3
		Manizales	1
		Palestina	1
		Risaralda	2
Risaralda	Belalcázar	La Romelia, San Narciso, Conventos y La Paloma	4
	Marsella	Estación Pereira, Beltrán, La Miranda	3
	Pereira	La Paz	1

Fuente: Consorcio Marte –HMV, 2017

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”** localizado en jurisdicción de los municipios de la Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia,

Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, departamento de Antioquia, los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas y los municipios de Marsella, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda”.

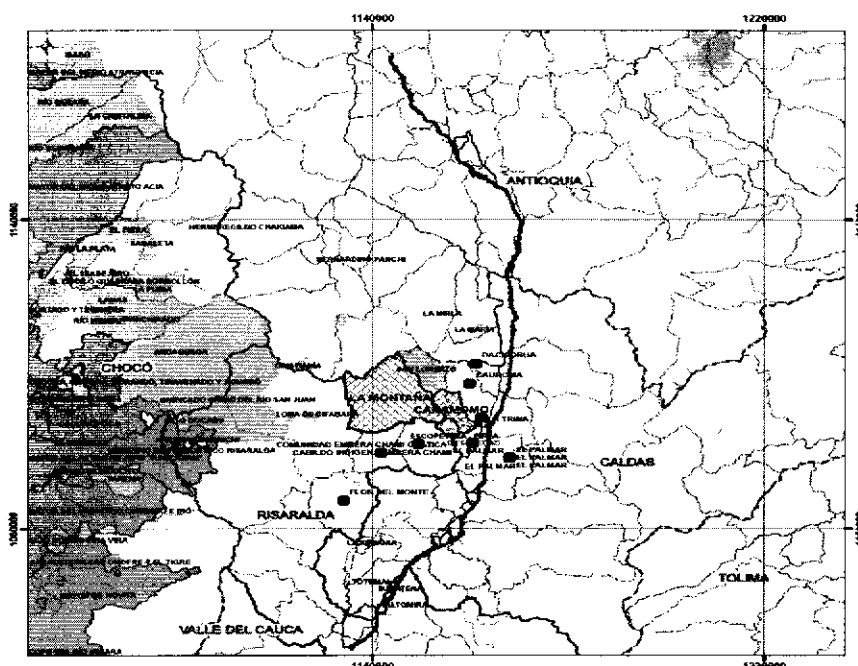
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia, Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, en el departamento de Antioquia; en jurisdicción de los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas; y en jurisdicción de los municipios de Marsella, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

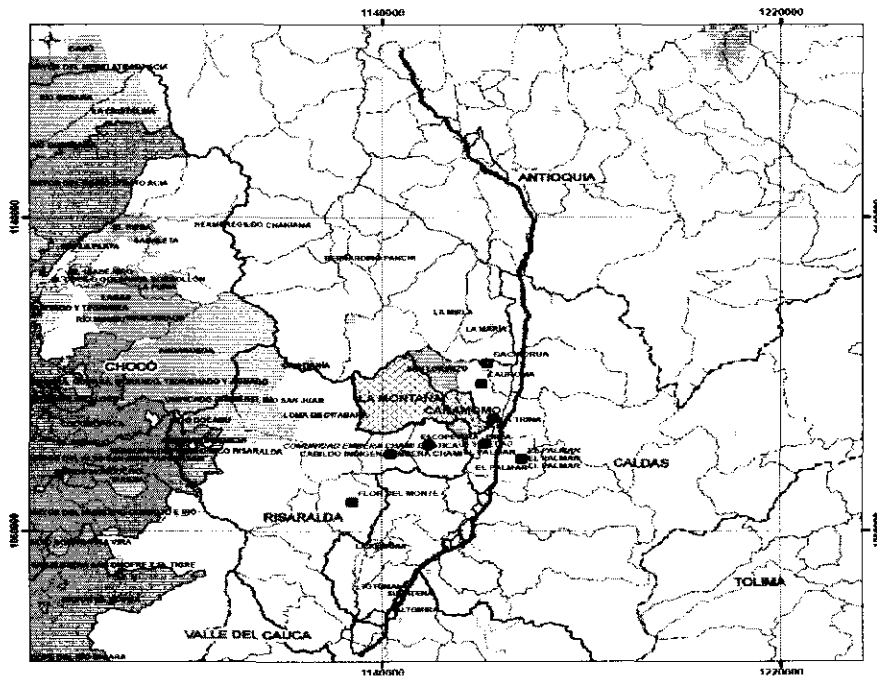


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-7827 del 24 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia, Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, en el departamento de Antioquia; en jurisdicción de los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas; y en jurisdicción de los municipios de Marsella, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

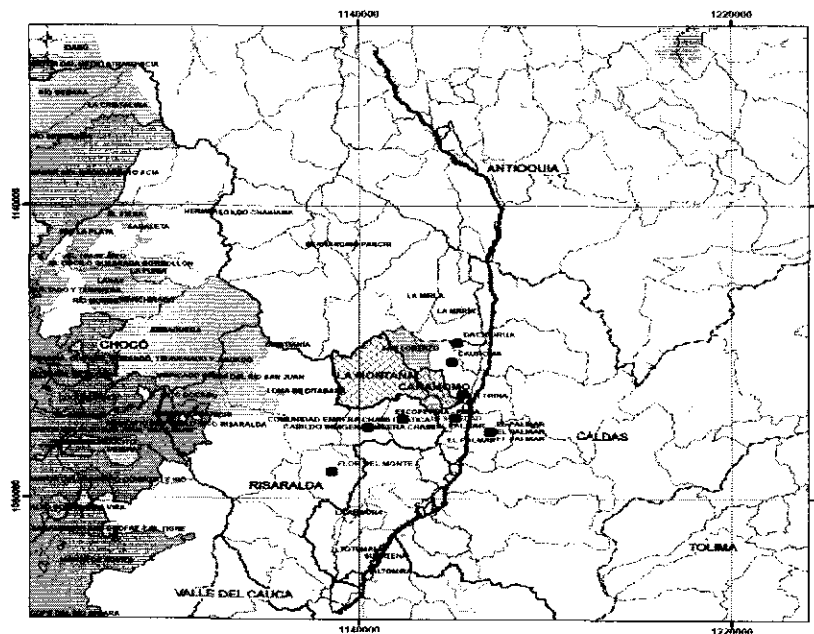


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-7827 del 24 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-7827, del 24 de febrero de 2017, para el proyecto: **“PROYECTO MEDELLIN – LA VIRGINIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Heliconia, Amagá, Caldas, Angelópolis, Armenia, Abejorral, Fredonia y Santa Bárbara, en el departamento de Antioquia; en jurisdicción de los municipios de Belalcazar, Palestina, Manizales, Risaralda, Neira, Anserma, La Merced, Filadelfia, Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas; y en jurisdicción de los municipios de Marselia, Pereira y La Virginia, en el departamento de Risaralda.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:




Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-7827 del 24 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06